



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**LICITACIÓN SELECTIVA
No. BCN-32-70-11**

**Pliego de Bases y Condiciones de Servicios
Generales**

Emitido el: 24 de Junio del 2011

Contratación de Servicios: "Mantenimiento Eléctrico"

Licitación Selectiva No. BCN-32-70-11

Entidad contratante: *Banco Central de Nicaragua*

Integrantes del Comité de Evaluación:

- Asesor Jurídico
- Técnico de Administración II.
- Especialista Adquisiciones I – Unidad de Adquisiciones



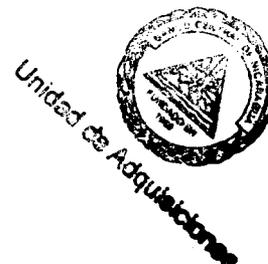
Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Unidad de Adquisiciones Convocatoria

- a. El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en el Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-32-70-11 “Mantenimiento Eléctrico”**.
- b. *Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.*
- c. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este, una vez publicada la presente convocatoria a través del portal de www.nicaraguacompra.gob.ni y a través de la página web del Banco Central de Nicaragua www.bcn.gob.ni. La fecha límite para su adquisición será conforme al Calendario de Contrataciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de forma física deberán realizar un depósito a más tardar antes de iniciar el período de Aclaraciones en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito.
- e. Los proveedores deberán notificar la adquisición del PBC al correo electrónico adquisiciones@bcn.gob.ni para efectos de cualquier notificación referente al proceso. El proveedor deberá indicar: Nombre natural o jurídico y nombre comercial, Nombre del representante legal o contacto, correo electrónico, dirección, teléfono, fax y No. De Proceso en el que desea participar.
- f. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley 737”.
- g. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las conforme al Calendario de Contrataciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- h. La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.
- i. Las ofertas serán **abiertas** conforme al Calendario de Contrataciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones **en las Salas de Capacitaciones**, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.


Carmen Azula Rivera
Especialista Adquisiciones I
Unidad de Adquisiciones







Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS GENERALES

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Sección VII: Ficha de idoneidad y prohibiciones

M.P.R.

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1:	Procedimientos de Licitación	5
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	6
Sección II.	Datos de la Licitación (DDI).....	22
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación.....	24
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	25
PARTE 2:	Requisitos de los Servicios Generales	34
Sección V.	Términos de referencias y técnicos (TDR).....	34
PARTE 3:	Contrato	43
Sección VI.	Modelo de Contrato	43
Sección VII:	Ficha de idoneidad y prohibiciones.....	47



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Calendario de Contratación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1.	Venta de PBC	28 y 29 de junio del 2011	8:30 a.m. a 2:30 p.m.	Recepción BCN
2.	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	29 y 30 de junio del 2011	8:30 a.m. a 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones o Correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni
3.	Plazo para interponer Objeción al PBC	28 y 29 de junio del 2011	8:30 a.m. a 2:30 p.m.	Unidad de Adquisiciones o correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni
4.	Visita de Campo (exigido, no subsanable)	30 de junio del 2011	10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones y posteriormente lugar donde serán realizadas las labores.
5.	Plazo para responder las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	01 y 04 de julio 2011.	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
6.	Plazo para presentar las ofertas.	06 de julio del 2011	10:30 a.m.	Recepción BCN
7.	Apertura de Ofertas.	06 de julio del 2011	10:40 a.m.	Salas de Capacitación
8.	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.	Del 06 al 14 de julio 2011	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
9.	Plazo para interpone recurso de aclaración	12 y 13 de julio 2011	8:30 a.m. a 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
10.	Plazo para remitir Dictamen de Recomendación de ofertas	15 de julio 2011	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
11.	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	Del 18 hasta 21 de julio 2011	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Presidencia
12.	Remisión Adjudicación	22 y 25 de julio 2011	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
13.	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	Del 05 al 09 de agosto 2011	8:30 a.m. a 2:30 p.m.	Asesoría Jurídica
14.	Recepción de los Servicios	Una vez firmado el contrato y remitida orden de Compra	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	División Administrativa – Mantenimiento y Conserjería



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los Servicios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

2.Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3.Fraude y Corrupción

- 3.1 El El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
 - “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
 - “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: Mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), Vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión, tales como encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochure, Revistas y material de empaque; servicios de correo, Transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencia pública.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Base

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

- Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

MCPA



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato.

Sección VII. Ficha de Idoneidad y Prohibiciones.

6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.5 El Calendario de Contratación es parte integral de este documento.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua por conducto del Área de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Contratación.

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a **Lic. Carmen Ávila, Especialista Adquisiciones I Unidad de Adquisiciones al correo: adquisiciones@bcn.gob.ni**.

7.3 El área de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.

7.4 Vencido el plazo para la repuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 9.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el Pliego de Bases y Condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 9.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 9.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

- 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambiados de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta del 1%;
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - (d) Certificado de vigencia de poder (en caso de que aplique);
 - (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (f) Poder de Representación Legal;
- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Evidencia documentada que certifique los servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (i) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (ll) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

13. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

- 13.1** El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a al o los Servicios Generales que se deben realizar y utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

14. Ofertas Alternativas

- 14.1** En este caso no se considerarán.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1** Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2** Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.
- 15.3** El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.
- 15.4** Las condiciones de adquisición de los insumos (materiales, repuestos, etc.) en caso de ser necesarios para proporcionar los Servicios Generales, ya sea en plaza, en el exterior o indistintamente, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

16. Detalle de los precios

16.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio del Proyecto.
- (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

16.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

17.1 El Oferente cotizará en córdoba.

17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido para el día de la apertura de oferta por el Banco Central.

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

MCPTE



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia certificada de Escritura de Constitución (en caso de ser oferente persona jurídica), o de certificado registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser oferente personal natural).
- (g) Cualquier documento que sea indicado en Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación.

19. Normas de calidad de los servicios

19.1 Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

20. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 20.1** La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua.
- (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC.
 - (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
 - (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III y V.

M-Prte



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 21.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta del 1%, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente entre al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Banco Central de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - (e) ser presentada en original;
 - (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 22.3 La Garantía de Seriedad de Oferta de aquella oferta que no es seleccionada será devuelta, mediante solicitud escrita dirigida a la Lic. Carmen Ávila, Especialista Adquisiciones I.
- 22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

M. R. T.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

22.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 23.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
 - (c) llevar la identificación específica de este procedimiento de **Licitación Selectiva No. BCN-32-70-11 "Mantenimiento Eléctrico"** y cualquier otra identificación que se indique;
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas conforme al calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

M.P.R.T.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25. Plazo para presentar las ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el Calendario de Contratación.
- 25.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

26. Ofertas tardías

- 26.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

28. Apertura de las Ofertas

- 28.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
- 28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación

M-PT

anf



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 28.3** Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 28.4** El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- 28.5** Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.
- 28.6** Anexar a la oferta formato facilitado por el BCN sobre idoneidad o prohibiciones para contratar, firmada por el Apoderado General de Administración.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad

- 29.1** No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2** Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

30. Aclaración de las Ofertas

- 30.1** Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

M^o Prt



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

31. Cumplimiento de las Ofertas

- 31.1** Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2** Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

32. Principio de Subsanabilidad

- 32.1** En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2** El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3** No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 32.4** A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 32.5** Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

M-R-T

anf



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

33. Examen preliminar de las ofertas

34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 34.1** El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 34.2** El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

35. Conversión a una sola moneda

- 35.1** Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el Pliego de Bases y Condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

36. Evaluación de las ofertas

- 36.1** El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 36.2** Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 36.7** Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien obra o servicio a adquirir.
- 36.8** La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 36.9** Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 36.10** Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 36.11** Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 36.12** Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios

- M. R. A.

caj



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

37. Poscalificación del Oferente

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Suspensión o Cancelación

- 40.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 40.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Banco Central de Nicaragua deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 40.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para Banco Central de Nicaragua. La resolución



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

41. Adjudicación

- 41.1** La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 41.2** Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su Delegado de la Entidad Adquirente procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 41.3** La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Organismo o Entidad Adquirente será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

42. Derecho a hacer uso de recursos

- 42.1** Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

43. Firma del Contrato

- 43.1** Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - Cuando El Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 43.2** Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1** El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato **del 10%**, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.
- 44.2** Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá readjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

45. Adelanto

- 45.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de adelanto.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Licitación Selectiva No. BCN-32-70-11
Nombre del Proceso es: "Mantenimiento Eléctrico"
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Carmen Ávila Rivera Dirección: Km 7 Carretera Sur, 300 mts. al este Ciudad: Managua, Nicaragua Código postal: No Aplica (N/A) Teléfono: 2255-7171 Ext. 227 o 210 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos indicados en la Sección III y V del presente PBC.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de 60 días prorrogable por 30 días por simple requerimiento del BCN.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el 1 % del valor total de la oferta
Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2).
D. Presentación y Apertura de Ofertas
Los Oferentes no podrán presentar sus ofertas electrónicamente.

M.P.R.

CSF



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: **“NO ABRIR ANTES DE (indicar fecha y hora de apertura según calendario de contratación)”**

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Adquirente es:

Atención: **Banco Central de Nicaragua**

Dirección: **Km 7 Carretera Sur, 300 mts. al este**

Número del Piso/Oficina: **Recepción Principal - BCN**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

La fecha límite para presentar las ofertas es: **conforme ha calendario de contratación.**

Fecha: **conforme ha calendario de contratación.**

Hora: **conforme ha calendario de contratación.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: **Banco Central de Nicaragua**

Número de Piso/Oficina: **Sala de Capacitaciones.**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

Fecha: **conforme ha calendario de contratación.**

Hora: **conforme ha calendario de contratación.**

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdobas** La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central de Nicaragua**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **Fecha de Apertura de Ofertas.**

Los Oferentes **“no podrán”** cotizar precios separados por uno o más lotes

F. Adjudicación del Contrato

El máximo porcentaje en que los alcances podrán ser aumentados es: **20%**

El máximo porcentaje en que los alcances podrán ser disminuidos es:

M.P.V.T

cup



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:

Todas las ofertas serán previamente evaluadas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances del presente documento mediante la valoración de “Cumple no Cumple”.

Es de ineludible cumplimiento que el oferente demuestre que se han realizado labores de envergadura similar (Adjuntar a Oferta documentación comprobable, al menos 5 constancias, o actas de recepción, en las cuales quede evidenciado que se cuenta con al menos 5 años de experiencia en el ramo y que en instituciones privadas o públicas de igual envergadura).

2. Ponderación a los criterios:

Una vez sea determinado el cumplimiento de las especificaciones se procederá a realizar valoración técnica de las ofertas calificadas mediante los siguientes parámetros:

Precio más bajo (100%):

3. Formula a emplearse

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que presente el menor costo, la calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (i) =	: Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (i)], donde
Oferta Base	: El costo ofrecido más bajo
Oferta i	: El costo de las ofertas restantes, de manera individual
Puntaje (i)	: El puntaje obtenido por la compañía (i) de la calificación total

MFR

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de la Oferta

Lista de Servicios, Actividades y Precios

Lista de Precios Unitarios de las Actividades

Lista de Precios de insumos necesarios

Lista de Personal

Carta de Compromiso del Oferente

Lista de Equipos y Herramientas

Formulario de Capacidad Financiera

Cronograma de Ejecución

Autorización del Fabricante



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

1. Nombre o razón social del Oferente
3. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP:
4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad
7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad
8. Nombre original y año de constitución del Oferente:
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:
10. Se adjuntan copias certificadas de los documentos originales de: Estatutos de la Sociedad Acuerdo de Consorcio, Ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera
11. Otros:

Representante Legal del Oferente:

Nombre completo y
Número de Cédula de Identificación

Firma

M. P. R.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

A: **Banco Central de Nicaragua**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Base, incluso sus Enmiendas Números.....
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Pliego de Base y de acuerdo con sus Términos de referencias y técnicos
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de **60 días prorrogable por 30 días más** a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (g) No tenemos conflicto de intereses;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____

M. P. R. T.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios, Actividades y Precios

Nombre de la Licitación Selectiva:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Banco Central de Nicaragua

Oferente:

Lista de Servicios Generales de:

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades que se deben realizar y concretar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de referencias y técnicos.

Labor	Descripción	Suc. Managua	Suc. León	Suc. Matagalpa	Costo Total (C\$)
		Cantidad est.	Cantidad est.	Cantidad est.	
Luminarias Internas	Sustitución de balastos electrónicos por los existentes				
	Cambio de las portalámparas de las existentes por nuevas(unid)				
	Cambios de tubos fluorescentes de 40 W a 32 W				
	Cambios de difusores de prismáticos a cromados de 2" x 4"				
	Cambiar cuerpo de lámparas deterioradas				
	Revisión y cambio de interruptores				
	Suspensión de Luminarias mediante sistemas de fijación flexibles				
Luminarias Perimetrales	Revisión y mantenimiento de tendido eléctrico (m)				
	Revisión y mantenimiento de crucetas y postes				
	Cambio de cuerpos de lámparas completa				
	Cambio de alimentación eléctrica de reflectores y luminarias				
	Sustitución de transformador				
Toma Corriente	Fijar placa (Faceplate) en toma corrientes				
	Fijar cajas metálicas a estructuras de Gypsum				
	Limpieza y ajuste de toma corriente				
	Revisión del cableado que alimenta el tomacorriente				
	Rotulación de cada punto de acuerdo a su circuito				
Transformadores	Servicio de limpieza de corrosión en los contactos de los transformadores				
	Mantenimiento preventivo y correctivo				
	Revisión de fase en los transformadores				
	Reubicación, traslado y sustitución de transformadores				
	Gestión de mto. para bancos de transformadores ante ENATREL				
	Elaborar plan general de mto. En subestaciones y banco de transformadores				
Paneles, sub paneles y gabinetes de distribución	Cerrado y rotulado de cada panel y circuito				
	Limpieza de corrosión en los puntos de instalación				
	Sustitución de paneles electricos				
	Sustitución de Main Breaker de Sub estaciones				
	Balanco de Líneas				
	Verificación y ajuste de giro de Fases				
	Mto. preventivo de paneles, sub paneles y gabinetes				
Pararrayos 13.2 KV	Medición de impedancia y calidad de la tierra				
	Chequeo de línea aterrizada desde su extremo superior al inferior				
Acometida eléctrica	Análisis que determine las condiciones físicas de los conductores que alimentan los diferentes dispositivos electricos existentes (m2)				

M. R. T.

aul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Traslado de circuito	Se establecerá un costo estándar el cual nos permita mover circuitos eléctricos de un extremo a otro				
Actualización de diagramas unifilares	Todo cambio o movimiento realizado de cualquier circuito eléctrico deberá de ser actualizado en los archivos existentes de los diagramas unifilares				
Estudios termográficos	antes y después de los trabajos en los paneles, sub paneles y transformadores				
Elaboración extensiones	Elaboración de extensiones de acuerdo a necesidades de los usuarios				
TOTAL SIN IMPUESTOS					
IMPUESTOS QUE APLIQUEN (INDICAR SI ESTA EXCENTO)					
TOTAL CON IVA					

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

MRT

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Personal

Nombre de la Licitación Selectiva:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Banco Central de Nicaragua

Oferente:

Lista de Servicios Generales de:

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Especialidad o cargo.	Título o Licencia	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Banco Central de Nicaragua

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Con Atención a: **Banco Central de Nicaragua**

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Base, los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de los documentos de respaldo de nuestras obligaciones contractuales con nuestro personal.

De la misma manera, nos comprometemos a cubrir las pérdidas que por acciones u omisiones de nuestro personal en el ejercicio de sus funciones se causen para el BCN o sus trabajadores.

Asimismo, contrataremos seguros de vida, de accidentes laborales, de salud ocupacional, en la forma prescrita por el **Banco Central de Nicaragua**.

Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de esta Licitación. En el caso que nos indique el Banco Central de Nicaragua, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del **Banco Central de Nicaragua**.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

Formulario de Capacidad Financiera



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Banco Central de Nicaragua

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO _____

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

M. P. R. T.

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

Se solicita el suministro de mano de Obra para la realización de las siguientes labores:
Mantenimiento y actualización de los componentes eléctricos del Banco Central de Nicaragua, conforme a los siguientes especificaciones y términos:

A. ÁREAS DE TRABAJO: SUB-ESTACIONES ELÉCTRICAS

El Banco Central de Nicaragua cuenta con 4 subestaciones eléctricas en Managua y 2 en León distribuidas en los diferentes edificios y estas son:

Managua:

1. Subestación del Edificio Bancario.
2. Subestación Edificio Ejecutivo.
3. Subestación Área Administrativa.
4. Subestación Área CDI.

León

1. Subestación bancario-
2. Subestación Biblioteca-

B. OBJETIVOS

1. Mantener las instalaciones eléctricas en buen estado de funcionamiento y repararlas cuando se deterioran con el objeto de asegurar la continuidad de su uso.
2. Aumentar la capacidad de conductiva de líneas eléctricas que se calientan o que son causa de fuertes caídas de Tensión, con lo cual se aumenta el rendimiento eléctrico. Procurar el equilibrio de las fases.
3. Realizar todas las mejoras que reduzcan el bajo factor de potencia eléctrico global del edificio o reduzcan el consumo de energía por esos servicios.

A. GENERALIDADES

1. Limpieza y orden en el área de trabajo

Garantizar que después de cada trabajo realizado quede el área en total limpieza y orden.

2. Ordenes de trabajo debidamente avalado por la contraparte.

Después de cada trabajo realizado se emitirá una orden de trabajo la cual especifique el área y el trabajo realizado, así como los materiales empleados en la ejecución de la labor, dicha orden deberá de ser firmada por el responsable del departamento donde se prestó el servicio y el coordinador de mantenimiento, técnico de mantenimiento.

Las ordenes deberán ser suministradas por el contratista en formatos pre enumerados, dicho formato deberá ser avalado por el área de servicios.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Estas órdenes serán indispensables para la cancelación del servicio en virtud que se realizara el pago del mismo en base a los precios unitarios de las labores. El pago se realizara de manera acumulativa Mensual.

- 3. Actualización de diagramas unifilares en Autocad 2009.** Todo cambio o movimiento realizado de cualquier circuito eléctrico deberá de ser actualizado en los archivos existentes de los diagramas unifilares. Los diagramas unifilares e información complementaria serán suministrados únicamente con la empresa con la que contraiga el contrato previa firma de convenio de confiabilidad.

Simultáneamente se realizara la rotulación de los componentes reubicados, modificados o ajustados.(tomas, apagadores, Paneles, sub Paneles, Etc.)

- 4. Estudios termo gráficos antes y después de los trabajos** en los paneles y transformadores. Con su respectivo informe del antes y después de la ejecución de la labores de mantenimiento predictivo.
Antes de realizar el trabajo se tendrá que hacer mediciones de temperatura así como de voltaje y amperaje para verificar el estado en que se encuentre el circuito eléctrico y así mismo garantizar que la nueva instalación quede funcionando correctamente. Se deberá de realizar análisis de termo grafía en todos los paneles y sub paneles existentes en las instalaciones.

- 5. Elaboración extensiones de acuerdo a necesidades de los usuarios.**

B. MANO DE OBRA:

El oferente deberá indicar los precios unitarios para cada servicio, contemplando en este los gastos directos e indirectos en que incurra en lo referente al personal (Viáticos de alimentación, transporte, estadía, prestaciones sociales, ETC) y otros gastos como alquiler de equipos, transporte, etc.

- 1. Las especificaciones técnicas de la mano de obra requerida son:**
 - 1 Técnico eléctrico tipo A. (Adjuntar en su Oferta Currículo del personal). 5 años de experiencia en el ramo
 - 2 Técnicos eléctricos tipo B. (Adjuntar en su Oferta Currículo del personal). Con 3 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero eléctrico disponible para trabajos donde se requiera mano de obra calificada. (Adjuntar en su Oferta Currículo del personal). Con Al menos 7 años de experiencia.

Los técnicos deberán permanecer de planta en BCN Managua, y presentarse en las sucursales en base a itinerario de labores preestablecidas en base a programación realizada.

C. DECLARACIÓN

La información contenida en estos alcances tiene por objetivo ofrecer al contratista una guía sobre las prácticas eléctricas correctas y no reemplazar la indispensable participación de la supervisión del proyecto por personal calificado.



D. ALCANCES DEL SERVICIO

Labores para el mantenimiento eléctrico:

1. Luminarias internas:

- 1.1 Sustitución e instalación de balastros electrónicos por los existentes que tendrán que ser de 3 x 32 multivoltaje.
- 1.2 Cambio de porta lámparas de las existentes por nuevas.
- 1.3 Cambios de tubos fluorescentes de 40 W a 32 W. daylight (6,500 K).
- 1.4 Cambios de difusores de prismáticos a cromados de 2" x 4".
- 1.5 En caso que se amerite cambiar cuerpo de lámpara si se encuentra deteriorada.
- 1.6 Revisión y cambio de interruptores (empotrados y superficiales)
- 1.7 Suspensión de Luminarias mediante sistemas de fijación flexibles.
- 1.8 Fijación de cuerpos de lámpara superficiales (Mediante pernos de expansión).

2. Luminarias perimetrales:

2.1 Revisión y mantenimiento de tendido eléctrico de luminarias perimetrales, tanto aéreas como subterráneas.

- 2.1 Revisión y mantenimiento de crucetas y postes donde se encuentran instaladas dichas luminarias.
- 2.3 Cambio de cuerpos de lámparas completa (Tipo cobra y tipo reflector) con sus soportes.
- 2.4 Cambio de alimentación eléctrica de reflectores y luminarias.
- 2.5 Sustitución de Cepo No. 40.
- 2.6 Sustitución de transformador.
- 2.7 Sustitución de Bombillo, incluye luminarias tipo cobra y reflectores de 250 y 400 Watts.

3. Toma corriente

- 3.1 Fijar placa (Faceplate) en toma corrientes.
- 3.2 Fijar cajas metálicas a estructuras de Gypsum.
- 3.3 Fijar cajas metálicas a estructuras de concreto.
- 3.4 Reemplazo de tomas dobles polarizados.
- 3.5 Limpieza de contactos y ajustes de puntos de conexión.
- 3.6 Revisión del cableado que alimenta el tomacorriente desde su panel hasta su punto de conexión.
- 3.7 Rotulación de cada punto de acuerdo a su circuito y al panel que se le suministre.

4. Transformadores (de aceite y Secos).

- 4.1 Limpieza de corrosión en los puntos de instalación, y aplicación de aerosoles aislantes en los contactos. Servicio de pintura con anticorrosivo de carcasas de transformadores (se deberá aplicar en spray).
- 4.2 Chequeo de bobinas



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 4.3 Mantenimiento preventivo y correctivo de transformadores: chequeo de nivel de aceite en caso de que no sean transformadores secos, ajuste de contacto, revisión de alimentación eléctrica del transformador tanto del primario como del secundario, revisión de cargas del transformador y balanceo de las mismas.
- 4.4 Revisión de fase en los paneles y transformadores.
- 4.5 Reubicación, traslado y sustitución de transformadores.
- 4.6 Gestiones de mantenimiento para bancos de transformadores ante ENATREL según el caso para las pruebas dieléctricas, aislamiento, conversión, humedad, etc. y demás de rigor. El servicio de mantenimiento y análisis dieléctrico de transformadores de aceite será cancelado directamente a ENATREL sin embargo el oferente deberá indicar el costo de los mismos.
- 4.7 Elaboración de plan General de Mantenimiento de sub Estaciones y Bancos de Transformadores.

5. Paneles, sub Paneles y Gabinetes de distribución

- 5.1 Cerrado y rotulado de cada panel y circuito.
- 5.2 Limpieza de corrosión en los puntos de instalación y aplicación de aerosoles aislantes en los contactos.
- 5.3 Sustitución de paneles electricos
 - Panel de 12 a 24 Espacios
 - 32 espacios a más.
 - PRL's de 10 a 20 Circuitos
- 5.4 Sustitución de Main Breaker de Sub estaciones.
- 5.5 Balanceo de Líneas.
- 5.6 Verificación y ajuste de giro de Fases.
- 5.7 Mantenimiento preventivo y correctivo de paneles, sub paneles y gabinetes: ajuste de contacto en la entrada y salida de cada breaker, revisión de alimentación eléctrica del transformador tanto del primario como del secundario y revisión de cargas del transformador.

6. Bancos de capacitadores (150,75,75 KVA) Compensación Reactiva.

- 6.1 Mantenimiento de contactores, bobinas modulo de control.
- 6.2 Revisión de capacitadores, sustitución de los mismos.
- 6.3 Mantenimiento General de Carcasa(Pintura).
- 6.4 Sustitución de llavines.
- 6.5 Programación de sistema de control.
- 6.6 Cambio de Fusibles
- 6.7 Cambio y programación de Modulo de control
- 6.8 Cambio de Contactores, bobinas
- 6.9 Limpieza General de los Bancos
- 6.10 Control de consumo en los diferentes sistemas de medición, para tal efecto el contratista deberá realizar el levantamiento (mediante sistema óptico de captura de datos) adicionalmente se emitirá un informe trimestral indicando el consumo por medidor con su historial.
- 6.11 Estudio y diseño para la ampliación de la capacidad instalada de los Bancos en caso de ser requerido, este servicio contemplara solamente el estudio y la instalación, el suministro de los capacitadores y componentes electricos correrá por cuenta del BCN.

M.P.T.F.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7. Para rayos 13.2 KV

- 7.1 Medición de impedancia y calidad de la tierra donde están instalado los para rayos. Se deberá realizar informe indicando la condición de los mismos con la finalidad de contar con tasabilidad de los mismos.
- 7.2 Chequeo de línea aterrizada desde su extremo superior hasta su extremo inferior.

Sustitución de pararrayos dañados: El oferente deberá suministrar el servicio de sustitución de Pararrayos en un lapso de tiempo no mayor de 3 Hrs. Después de reportada la avería, en el caso de Managua y de 5 Horas para el caso de León y Matagalpa. Esta cobertura aplica para los 365 días del año las 24 Hrs del día.

8. Redes de tierra y pararrayos

- 8.1 Efectuar medición de resistividad de terreno
- 8.2 Resistencia de la Red
- 8.3 Presentar informe (Tasabilidad de cada uno de los sistemas) aplicar para las mallas de tierra y para sistemas de pararrayos.
- 8.4 El oferente deberá emitir informe semestral indicando si existen variaciones significativas en las mediciones (por debajo de 5 Ohmios).

9. Cambio de acometida eléctrica por ml.

Se realizará un análisis el cual determine las condiciones físicas de los conductores que alimentan los diferentes dispositivos electricos existentes en el Banco Central.

10. Traslado de circuito por metro lineal según requerimientos

Se establecerá un costo estándar el cual nos permita mover circuitos eléctricos de un extremo hacia otro No. 12,10,8,6.

E. SEGURIDAD

1. Generalidades de Seguridad.

Durante los trabajos eléctricos se recomienda seguir las siguientes instrucciones.

- Consulte y verifique que sus colaboradores conozcan las normas de higiene y seguridad y recomendaciones que aplican, para tal propósito el contratista en conjunto con la supervisión del BCN. La Institución realizará ponencia al inicio del proyecto con todo el personal de la empresa adjudicada para determinar los alcances y medidas en este aspecto.
- Las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos, deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas o cosas.

M-PTF



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Los materiales y equipos que se utilicen en las instalaciones eléctricas, cumplirán con las exigencias de las normas técnicas correspondientes.
- Los trabajos de mantenimiento serán efectuados exclusivamente por personal capacitado, debidamente autorizado por la empresa para su ejecución.
- Los contratistas efectuarán el mantenimiento de las instalaciones y verificarán las mismas periódicamente en base a sus respectivos programas, confeccionados de acuerdo a normas de seguridad, registrando debidamente sus resultados.
- El personal contratista dispondrá de todos los dispositivos de seguridad empleados para la realización de labores eléctricas. El contratista deberá suministrar detalle de equipos a emplear, así como el nombre y número de cedula de todo el personal que realizara las labores, inclusive el de supervisión. Además suministrarán currículum del personal que laborará en el banco donde se reflejará su record de policía y certificado de salud.
- El contratista deberá 10 días después de la firma del contrato, presentar a la institución cronograma de trabajo para la aprobación por el área de mantenimiento. Adicionalmente deberá suministrar a los 2 días de inicio de labores todas las herramientas para proceder a su inspección y validación.
- **Será de ineludible cumplimiento que los oferentes se presenten en visita de campo para determinar los alcances y condiciones de instalación, el no cumplimiento de este punto facultara al BCN a rechazar la oferta del proveedor.**

2. Herramientas y equipos de protección

Para la realización de las labores de mantenimiento eléctrico en las instalaciones se requieren la siguiente herramientas y equipos:

Contar con todo el equipo de protección de acuerdo al reglamento del ministerio del trabajo y que el contratista debe suministrar al personal operario al realizar trabajos en circuitos eléctricos y proporcionar seguridad ante eventuales riesgos:

1. Verificadores (detectores) de ausencia de tensión.
2. Pértigas de expoxiglas (fibra de vidrio).
3. Alfombras aislantes, plataformas aislantes.(Cuando aplica)
4. Mangueras protectoras.(Cuando aplica)
5. Escaleras portátiles de fibra de vidrio.
6. Guantes dieléctricos: de acuerdo al tipo de voltaje con que se trabaja.
7. Botas dieléctricas: de acuerdo al tipo de voltaje con que se trabaja.
8. Casco de protección para la cabeza: clase A y B.
9. Arnés, cinturones y fajas de seguridad.
10. Espolones.
11. Gafas contra impacto, flamazos o proyección de partículas.
12. Ropa de trabajo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

13. Chalecos fluorescentes.
14. Capote.
15. Otros: seccionadores de circuitos, equipos para mediciones de todo tipo y variedad de herramientas específicas para el mantenimiento eléctrico tanto en baja, media y alta tensión.

Clasificación Dieléctricos		Guantes
Clase	Voltajes	Tipo
00	500	II
0	1,000	II
1	7,500	I o II
2	17,000	I o II
3	26,500	I o II
4	36,000	I o II

El proveedor debe de garantizar una revisión periódica del estado de los equipos de protección personal y verificar el uso obligatorio por parte de los trabajadores, además de garantizar la reposición inmediata de estos equipos cuando presenten deterioro.

3. Normas eléctrica

- Toda persona debe dar cuenta al correspondiente supervisor de los trabajos a realizar y debe obtener el permiso correspondiente.
- Debe avisar de cualquier condición insegura que observe en su trabajo y advertir de cualquier defecto en los materiales o herramientas a utilizar. Quedando prohibidas las acciones temerarias, que supone actuar sin cumplir con los reglamentos de seguridad.
- No hacer bromas, juegos o cualquier acción que pudiera distraer a los técnicos electricistas.
- Verificar la ausencia de tensión, no asumir: Medir antes de Tocar.

4. Normas antes de la operación

- A nivel del suelo ubicarse sobre los elementos aislantes correspondientes.
- Utilizar casco (el cabello debe de estar contenido dentro del mismo), calzado de seguridad dieléctrico, guantes aislantes y anteojos de seguridad.
- Utilizar herramientas o equipos aislantes. Revisar antes de su uso el perfecto estado de conservación y aislamiento de los mismos.
- Desprenderse de todo objeto metálico de uso personal. Quitarse anillos, relojes o cualquier elemento que pudiera dañar los guantes.
- Utilizar mascarar de protección facial y protectores de brazos para proteger las partes del cuerpo.
- Aislar los conductores o partes desnudas que estén con tensión, próximos al lugar de trabajo.
- La ropa no debe tener partes conductoras y cubrirán totalmente los brazos, las piernas y el pecho.

5. Medidas que deberán tomarse en trabajos y maniobras en transformadores:

1. El circuito secundario de un transformador deberá estar siempre cerrado a través de los aparatos de alimentación o en corto circuito, teniendo cuidado de que nunca quede abierto.
2. Cuando se manipulen aceites, se tendrán a mano los elementos adecuados para la extinción de incendios.

M-PRK

OP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

En los trabajos en líneas eléctricas aéreas, se considerarán a efecto de seguridad, la tensión nominal del sistema y se conservarán las siguientes distancias de seguridad.

Voltaje	Distancia de seguridad
1 hasta 6.6 Kv	0.3 mts
6.7 hasta 13.8 Kv	0.6 mts
14.4 hasta 33.3 Kv	0.9 mts
34 hasta 125 Kv	3 mts
126 hasta 250 Kv	4.5 mts
251 hasta 330 Kv	7.5 mts

6. Medidas para evitar consecuencias:

- Señalización en instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión.
- Desenergizar instalaciones y equipos para realizar mantenimiento.
- Identificar instalaciones fuera de servicio con bloqueos.
- Realizar permisos de trabajos eléctricos.
- Utilización de herramientas diseñadas para tal fin.
- Trabajar con zapatas con suela aislante, nunca sobre pisos mojados.
- Nunca tocar equipos energizados con las manos húmedas.

F. CUADRO DE PRECIOS: Se deberá adjuntar en la oferta el siguiente cuadro de precios:

G. CONFIDENCIALIDAD

Por la naturaleza y seguridad de las instalaciones el BCN solicita absoluta confidencialidad en las labores a realizar, por lo antes expuesto, se requiere que el personal que realizará las labores sea personal permanente de la empresa a la que se le adjudique las labores, para lo cual el BCN solicita adjuntar en la oferta colilla de pago (u otro documento que confirme que el personal es permanente en la empresa y tiene más de 6 meses de laborar para la misma). Esto aplicará tanto para el personal que realice las labores como para el que las supervise y/o participe en el proceso de elaboración de informes.

El BCN se reserva el derecho de emprender medidas jurídicas en contra del proveedor-adjudicado y el personal que labore bajo su cargo en el mantenimiento eléctrico, sean éstos nacionales, extranjeros, cuando éstos divulguen información parcial o total de los informes y hallazgos, fotografías o cualquier infamación, concerniente a las labores realizadas en las instalaciones.

Para los efectos de las obligaciones asumidas en el contrato, en caso de que el adjudicatario (a) sea de nacionalidad extranjera o de carácter internacional renunciará a su domicilio y se someterá a la jurisdicción de las Leyes Nicaragüenses y al tribunal que elija el Banco Central de Nicaragua. Así mismo, renunciará a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar el tenor literal de las obligaciones asumidas.

G. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El BCN requerirá una garantía de cumplimiento de contrato del 10% dado a la naturaleza de las labores.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato –Escritura Pública

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ (__).- NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO .- En la ciudad de Managua, a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil once, **Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día __ de julio del año dos mil __, comparecen los señores: **JOSE DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ**, Economista, quién se identifica con Cédula de Identidad número (000-000000-00000) y **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**, __, de nacionalidad ____ quien se identifica con (indicar si es Cédula nicaragüense o de residencia) número __ (__), **GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES**. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ**, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: **“El Banco”**, Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado **JOSÉ DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ** acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco pleca noventa y nueve (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado **JOSE DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ** para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**, comparece en su calidad de de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil __ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número __ (__), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil __, ante los oficios notariales del Doctor __, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número __ (__), páginas (__); Tomo __ (__), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco, a brindar el servicios de: , que comprende los siguientes aspectos: 1) __. 2) __. 3) __, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) **BCN-00-00-00-11 Servicios Generales-** **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga con el Banco a brindar los servicios detallados en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: **ALCANCES: 1) , 2) , 3) , 4) ETC. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y DE LOS EQUIPOS: 1) __, 2) __, 3) __, 4) etc.- CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco a

MSPTE



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

brindar el servicio, en un tiempo de ___ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.** El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) __ 2) __, 3) Etc.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El Banco pagará a al Contratista por el suministro del servicio, la cantidad total de ___ CÓRDOBAS (C\$ __). **FORMA DE PAGO: CLÁUSULA SEXTA:** El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** -En caso de incumplimiento por parte del Contratista l del servicio, el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. . **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL.** El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.-** Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).** De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga **a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS).** Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO).** Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de servicios, es de naturaleza administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro- servicio. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.

Sección VII: Ficha de idoneidad y prohibiciones

“Yo; [Nombre de la Persona Natural/Representante Legal], declaro que a la fecha de presentación de esta oferta no estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley No. 737, que conozco, acepto y me someto a los requerimientos de la Solicitud de compra enviada por [Nombre de la Entidad], que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del procedimiento de selección que conozco las sanciones contenidas en la Ley No. 737”.

Managua _____ del mes de _____ del año dos mil once.

Nombre y Firma del Proveedor

M. F. R.

[Handwritten signature]

